

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 624 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Mejías Molina, contra la Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, "Estudios Fortec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Mutua Umivale" y "Corticlean", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia que dice seguidamente:

Se tiene por aclarada la demanda y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 1 de octubre de 2009, a las once y diez horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, tercera planta. Hágase entrega a la demandada, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estudios Fortec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.826/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Manuela Díez Ruiz, contra doña Rosario Lubián González y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por resolución del contrato por voluntad del trabajador, registrado con el número 1.521 de 2008, se ha acordado citar a doña Rosario Lubián González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Rosario Lubián González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.162/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 823 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Norma Rafia, contra la empresa "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 25 de febrero de 2009.—Ante la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14, doña Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, María de los Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen:

Como demandante, doña María Norma Rafia, representada por doña María José Pérez Morales, asistiendo el letrado en sustitución don Santiago Edua Arderius Arderius, con número de colegiado 50.527.

Como demandados: "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Su señoría ilustrísima, no constando citada la demandada, acuerda la suspensión y concede a la parte actora el plazo de cinco días para que aporte nota simple informativa del Registro Mercantil en referencia al domicilio de la demanda y se señalan nuevamente para el día 28 de abril de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.382/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Soledad Rodríguez Pérez, contra "Camair, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 412 de 2009, se ha acordado citar a "Camair, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Camair, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.962/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Corporación Ygnus Air, Sociedad Anónima", contra don Víctor Omedas Arco, en reclamación por ordinario, registrado con el número 960 de 2008, se ha acordado citar a don Víctor Omedas Arco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única con-

vocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Víctor Omedas Arco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.746/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joao Rodrigues, contra la empresa "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 2 de abril de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de abril de 2009.

La extiendo para hacer constar que se ha presentado el precedente escrito por la parte actora, don Joao Rodrigues, solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, que se une a los autos de su razón. De lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Teresa Nicolás Serrano.—En Madrid, a 2 de abril de 2009.

Visto el contenido de la diligencia precedente, se tiene por solicitada por don Joao Rodrigues la ejecución de la sentencia de fecha 25 de febrero de 2009 frente a la empresa "Pinturas Balue, Sociedad Limitada", y de conformidad con los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, cuarto, 28020 Madrid, el día 11 de mayo de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no se acudiese la parte demandante (por sí o legalmente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinturas Balue, Sociedad Limi-

tada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.887/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1400 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Esteban Fernández Cruz, contra la empresa don Enrique Flores Cerdán y "Tafir, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de citación para los actos de conciliación y/o juicio del día 27 de abril de 2009, a las once y quince horas, cuya parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 5 de noviembre de 2008 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Esteban Fernández Cruz, contra don Enrique Flores Cerdán y "Tafir, Sociedad Anónima", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrase en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 27 de abril de 2009, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto al otrosí primero, digo, del escrito de demanda se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos legales oportunos.

En cuanto al otrosí segundo, digo, del escrito de demanda:

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de don Enrique Flores Cerdán y "Tafir, Sociedad Anónima". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de

testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a lo solicitado sobre prueba documental. A tal fin, por medio de la presente resolución se requiere a la parte demandada para que en el acto de juicio oral aporte los partes de alta y baja en la Seguridad Social, así como los TC1 y TC2, y los recibos y nóminas del actor del tiempo trabajado en la empresa.

Ha lugar a lo solicitado sobre prueba testifical. Cuando se proponga se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tafir, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.426/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pedro Almagro García, contra "Batch PC, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 227 de 2009, se ha acordado citar a "Batch PC, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.